

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2022-00193-00**, informando que obra renuncia a poder proveniente del apoderado de la parte demandante. Sírvese proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se dispone:

1. **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por secretaría, **ACLARANDO** que las costas en primera instancia corren por cuenta de las demandadas y a favor del demandante.
2. **ACEPTAR** por ser procedente la renuncia presentada por el doctor **DIEGO ARMANDO ROA MUÑOZ** al poder conferido por el demandante **JOSÉ HERNANDO ROJAS BÁEZ**, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso, conforme memorial visible en archivo 22 del plenario virtual.
3. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar a la doctora **ANDREA DEL PILAR OSPINA ÁLVAREZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.018.460.641 y la T.P. No. 318.456 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial del demandante **JOSÉ HERNANDO ROJAS BÁEZ**, según poder visto a folio 2 y 3 del archivo 23 del expediente virtual.
4. Previo a decidir respecto de la demanda ejecutiva impetrada, obrante en archivo 024 del diligenciamiento, remítanse las diligencias a la Oficina Judicial – Sección Reparto para que el presente proceso sea **ABONADO** dentro de los procesos ejecutivos que corresponden a este despacho. **OFÍCIESE** de conformidad., conforme las directrices de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez